

**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO****Código: F-TH-GH09-07****ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS****Fecha Aprobación: 30/12/10****Versión: 01****Página 1 de 2**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa: Prestación de Servicios (Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Título 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)
DATOS DEL ANÁLISIS	San José de Cúcuta, Febrero 28 de 2022

FUENTE	1.2.4.2.02 - V01.01-SP	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
SUBPROGRAMA	19031.01- SP	DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL
PRODUCTO	1903042	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.
BPIN	2021004540150 TERRITORIAL	Formulación de la inspección vigilancia y control de los determinantes sociales requeridos para el mejoramiento de la salud publica en Norte de Santander
CODIGO	2.3.2.02.02.009	Servicio para la Comunidad, sociales y personales
CODIGO DANE	91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud.	

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**PROGRAMA, PROYECTO, PLAN O LÍNEA DE ACCIÓN: GRUPO DE SALUD PÚBLICA**

Corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud con base en las Políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. El Instituto Departamental de Salud es el establecimiento público del orden departamental encargado de la ejecución de la política pública de Salud en Norte de Santander. Su Dirección debe desarrollar su misión atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y de sus planes de acción, ejecutando actividades y procesos para alcanzar las metas institucionales.

Como ente territorial responsable de la vigilancia, seguimiento y control al SGSSS, debe gestionar y realizar todos los procedimientos administrativos y contractuales que sean necesarios para contar con el recurso humano de apoyo requerido a fin de garantizar la correcta ejecución del Plan Territorial de Salud Pública en el marco del fortalecimiento a la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.

Eje, plan de acción, necesidad, dependencia interesada: Dimensión Salud Ambiental.

Perfil solicitado: Tecnólogo en el área Ambiental, Química, Agropecuaria o Biotecnológica

Es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen actividades administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios, así como promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental. El contrato que se describe aquí permitirá desempeñar tales actividades y competencias.

Ahora bien, en proximidad a las jornadas electorales surge para las entidades públicas la limitación en temas contractuales, relacionados en la aplicación de la Ley 996 de 2005, específicamente en lo que tiene que ver con la limitación para la contratación directa y los convenios interadministrativos, en ese sentido es importante establecer que según Circular Conjunta 100-006 del 16 de noviembre de 2021, existen excepciones frente a la restricción para celebrar contratos directamente a los que deban realizar las entidades sanitarias, como es el caso particular del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, quien ejerce según Ley 715 de 2001 vigilancia y control sanitario en el Departamento, así mismo tiene la imperiosa necesidad de cumplir acciones misionales de orden sanitario previstas en la Ley 9° de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicione o sustituyan.

OBJETO DEL CONTRATO

Se pretende la celebración de contrato de prestación de servicios con persona de perfil Tecnólogo en el área Ambiental, Química, Agropecuaria, Biotecnológica, en apoyo a la Dimensión de Salud Ambiental, para desarrollar actividades de manera extramural en el municipio de Ocaña y apoyar competencias departamentales definidas en el Plan territorial de salud, Resolución 1841 del 2013 – Plan decenal de Salud Pública,

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REQUERIDAS:

Gestión: 1). Desarrollar actividades de gestión en salud ambiental con las instituciones, asociaciones comunales y de trabajadores y líderes del municipio, en el marco de la estrategia de Entornos Saludables, incluido los espacios laborales 2). Realizar convocatorias que demande el programa para el desarrollo de las actividades 3). Gestionar ante las autoridades municipales intervenciones a las problemáticas sanitarias del municipio 4). Participar en los comités municipales de análisis y socialización de problemáticas de salud, sanitarias y ambientales que se delegue 5). Realizar gestión y coordinación Intersectorial e interinstitucional para el desarrollo de actividades de promoción, prevención, vigilancia y diagnósticos sanitarios en apoyo directo a los municipios asignados 6). Mantener coordinación permanente con las oficinas sanitarias para garantizarles el apoyo en el desarrollo de las actividades y cumplimiento de metas de los municipios asignados
Operatividad del Programa: 1). Apoyar en los municipios la realización de acciones de inspección, promoción, prevención, vigilancia y control en las líneas de acción de salud ambiental, incluida la sanidad portuaria y los espacios laborales 2). Participar en el desarrollo de estrategias de educación, información, comunicación y movilización social, en el marco de la estrategia de entornos saludables 3). Apoyar la realización y consolidación de los censos sanitarios, evaluación del 100%

**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO****Código: F-TH-GH09-07****ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS****Fecha Aprobación: 30/12/10****Versión: 01****Página 2 de 2**

de acueductos y otras infraestructuras sanitarias, evaluación del 100% Planes de Gestión sanitaria y de contingencia, demás información sanitaria de los municipios como parte del diagnóstico sanitario 4). Realizar las acciones de campo para la construcción de mapas de riesgo y del SIVICAP en el 100% de los acueductos vigilados 5) Participar en las acciones de vigilancia epidemiológica, monitoreo de eventos y seguimiento de casos, relacionados con salud ambiental y laboral que se presenten en los municipios 6). Apoyar la atención y seguimiento al 100% de los trámites de quejas sanitarias respondiendo por la oportunidad en la atención y proyección de las respuestas 7). Participar en la ejecución de los componentes sanitarios de la política de cambio climático bajo la responsabilidad institucional y apoyar la evaluación y seguimiento de los planes de contingencia y de cambio climático de los municipios. **Seguimiento Institucional:** 1) Mantener registro y análisis consolidado de la información sanitaria que genere las actividades del programa de acuerdo con el modelo de gestión institucional. 2). Analizar y consolidar los eventos de interés en salud pública relacionados, como parte del diagnóstico sanitario. 3). Desarrollar y mantener actualizados mensualmente los indicadores sanitarios y de metas del programa.

Productos a entregar: informe final de actividades y soportes documentales de acuerdo a las directrices emitidas por la oficina de archivo del Instituto Departamental de Salud. **OTRAS OBLIGACIONES GENERALES:** 1). Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes del Sistema General de Seguridad social, en Salud, Pensiones, y Riesgos Laborales, 2). Brindar apoyo y participación a las actividades inherentes al SG-SST según el perfil del contratista. 3). Presentar el esquema de vacunación requerido de acuerdo a las actividades objeto del contrato. 4). Para el desarrollo de las actividades inherentes al contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá contar con sus propios medios y equipos de cómputo con software legal. 5). Inscripción en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP 6). EL (LA) CONTRATISTA ejercerá las actividades inherentes al objeto del contrato por su cuenta y riesgo. 7). EL (LA) CONTRATISTA ejecutará las demás actividades que le sean asignadas, según su perfil, la dependencia a la que presta sus servicios y/o el proyecto al cual accede el contrato, que se requieran para obtener el cabal cumplimiento del objeto del mismo. 8). El CONTRATISTA deberá informar a la Dirección por escrito cualquier irregularidad que afecte la prestación de sus servicios, incluida cualquier orden, subordinación o fijación de horarios (diferente a la programación de actividades dentro de horas hábiles o por jornadas con vehículos o equipos de la Entidad, lo cual demandará obviamente la sujeción del colaborador a la disposición de los mismos)

VALOR, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO

En función del presupuesto asignado, estrategia de atención o planes de acción, el valor total estimado será de Cinco (05) meses, de los servicios descritos ascendería a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.450.000)**, sugiriendo pagos de (\$ 2.090.000), u otra fórmula que se estime pertinente contra ejecución a satisfacción y presentación de informes de actividades, acreditación de aportes a la seguridad social y tributos, junto con constancia de cumplimiento expedida por el (la) supervisor(a) designado(a), para el primer pago se requiere el paz y salvo del curso de inducción expedido por el SG-SST de la entidad. El inicio del contrato será supeditado al firmar el contrato y acta de inicio.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Selección de la persona prestadora de servicios; 2. Proceso de suscripción del contrato, registro presupuestal, acreditación de requisitos de ejecución y suscripción de acta de inicio; 3. Prestación o desarrollo de los servicios contratados 4. Supervisión, presentación de informes y trámites de pago correspondientes. 5. designar como supervisor al profesional Responsable Subgrupo de Vigilancia y Control de salud pública o quien haga sus veces

RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA

Los riesgos involucrados se circunscriben a eventual incumplimiento por parte del (de la) colaborador(a) que se seleccione. Por la naturaleza del objeto, tipo de contrato y valor, a la luz de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 no es obligatoria la exigencia de garantía única; sin embargo, se recomienda el aporte de parte del (de la) Contratista de garantía única que que ampare el Cumplimiento de sus obligaciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Elaboró:

JULIAN MAURICIO SEPULVEDA TORRADO

P.U. Coordinador Subgrupo de Vigilancia de Control de Salud Pública.

Vº JOSE TRINIDAD URIBE NAVARRO

P.E Coordinador Grupo de Salud Pública

HENRY GIOVANNY MANTILLA BLANCO

P.U. Coordinador de Recursos Humanos

Revisó: Asesor Jurídico IDS